

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

1917 Avocación temporal de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

A la vista del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se ha declarado el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, que afecta a todo el territorio nacional y habida cuenta que se ha acordado suspender la convocatoria y sesiones de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento de Mula, por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2020/0021, de fecha 17 de marzo de 2020, se acordó avocar de modo general las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 18 de julio de 2019 mientras se encuentre vigente el estado de alarma en la nación.

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mula, 26 de marzo de 2020.—El Alcalde, Juan Jesús Moreno García.